

VISTO

El Convenio de Adhesión al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba en el marco del Decreto Provincial N° 2596/2011 ratificado por Ley N° 10.031, y la Resolución N° 078/2014, firmado entre la Municipalidad de Villa General Belgrano, y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, a través de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE representada en ese acto por el Secretario de Transporte, Licenciado JUAN MARCELO RODIO RAMÍREZ conforme delegación de facultades otorgadas por Resolución ST N° 201/2016;

Y CONSIDERANDO

Lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

Por todo ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión al **Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba**, firmado por el Intendente Municipal Cdr. Oscar Alberto SANTARELLI, en representación de la Municipalidad de Villa General Belgrano, con el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, a través de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE representada por el Secretario de Transporte, Licenciado JUAN MARCELO RODIO RAMÍREZ, con fecha 20 de febrero de 2024.

Art. 2°) INCORPORESE el mencionado instrumento suscripto por el DEM a la presente como Anexo I.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal, entréguese copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y Archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **catorce** días del mes de **agosto** de **dos mil veinticuatro (2024)**.

ORDENANZA N°: 2249/24.-

FOLIOS N°: 3145.-

S.V.V/L.M.-